

**REALIZADO POR:**  
Doris Cerda Plaza.  
Jefa de U. T.P.

**REVISADO POR:**  
Magno Robledo Chávez.  
Encargado de Convivencia Escolar.

**APROBADO POR:**  
Ricardo Montalva Sagredo. Director (I)  
Liceo Francisco de Aguirre de Calama

**PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE ESTUDIANTES SIN PARTICIPACIÓN  
EN LAS ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

**FALTA GRAVE:** son aquellas que afectan negativamente la sana convivencia, las que alteran el régimen normal del proceso educativo, también se considera falta grave la reiteración de la falta leve.

SE CONSIDERAN FALTAS GRAVES, EN NUESTRO MANUAL DE CONVIVENCIA (extraído de manual de convivencia interno)

- 2. No cumplir con sus trabajos, tareas y/o evaluaciones escolares
- 5. No respetar los acuerdos adquiridos para mejorar la conducta escolar.
- 6. (3 faltas graves), constituyen una Falta Gravísima.



<b><u>SITUACIÓN 1:</u></b>	El o la estudiante no contesta ni participa durante el desarrollo de la clases, ya sea sincrónica o asincrónica	<b>Tipo de falta</b>	Grave Conductual	<b>Documento institucional en el que está establecido</b>	Manual de convivencia Protocolo de clases online	<b>Responsables</b>	1° Docente de asignatura. 2° Profesor jefe. 3° Convivencia escolar Orientación 4° Inspectoría general.
<b><u>SITUACIÓN 2:</u></b>	El o la estudiante no entrega las actividades de aprendizaje en las fechas establecidas.		Grave Conductual/ pedagógico		Manual de convivencia Protocolo de clases online Reglamento de evaluación		1° Docente de asignatura. 2° Profesor jefe. 3° UTP - Orientación 4° Convivencia escolar 5° Inspectoría general.
<b><u>SITUACIÓN 3:</u></b>	El o la estudiante no adjunta las actividades de aprendizaje que serán evaluadas y calificadas.		Grave Conductual		Manual de convivencia Protocolo de clases online		1° Docente de asignatura. 2° Profesor jefe. 3° Convivencia escolar Orientación 4° Inspectoría general.
<b><u>SITUACIÓN 4:</u></b>	El o la estudiante tiene dos o más calificaciones reprobadas por asignatura en los procesos formativos (remedial fallida).		Grave Conductual /pedagógico		Reglamento de evaluación. Manual de convivencia.		1° docente de asignatura. 2° profesor jefe. 3° UTP - Orientación. 4° Convivencia escolar 5° Inspectoría general.



### ¿PUEDO SANCIONAR CON LA CALIFICACIÓN?

Según decreto de evaluación n° 67 y nuestro reglamento de evaluación interno, no podemos sancionar o premiar a través de la calificación.

tampoco podemos calificar sin haber aplicado el instrumento de evaluación, ósea si el estudiante no realiza ni envía las actividades de evaluación, no podemos calificar.

### ¿QUÉ PASA CON LOS ESTUDIANTES PIE, EMBARAZADAS, MADRES - PADRES Y/O COMPLICACIONES MEDICAS?

En estas situaciones los estudiantes son evaluados de manera diferenciada, por esta razón, se entregan todas las facilidades para que el estudiante demuestre sus aprendizajes.

en el caso de problemáticas con estudiantes pie, el o la docente debe informar a la coordinadora y realizar un plan de trabajo con plazos de seguimiento. en caso de no cumplir se informa vía correo electrónico en UTP.

### **MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS:**

Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar:

#### **1° Etapa Docente de Asignatura, plazo máximo de la etapa 2 semanas.**

- a) Diálogo personal pedagógico y correctivo. (Solicite que se quede después de las clases o en otro momento, grabe el encuentro, realice una llamada telefónica o envíe correo electrónico de lo conversado)
- c) Diálogo grupal reflexivo: Destine tiempo para realizar un proceso reflexivo grupal, sin culpar o dar nombres. (en clases presenciales)



- d) Amonestación por escrito; Redacte un correo electrónico al estudiante como si fuera la hoja de vida del estudiante con copia a inspección.
- f) Citación al apoderado: Cite al apoderado a través de video conferencia o de manera presencial (cuando lo permita la fase de la comuna) explique la situación genere compromisos a corto plazo, próxima clase. Deje evidencia bajo firma o grabando la citación de apoderado.
- g) Derivación profesor jefe: En el caso de no respetar el acuerdo, derivar al profesor jefe.

### **2° Etapa Profesor Jefe, plazo máximo de la etapa 1 semanas.**

- a) Diálogo personal pedagógico y correctivo. (Solicite que se quede después de las clases o en otro momento, grabe el encuentro, realice una llamada telefónica o envíe correo electrónico de lo conversado)
- c) Diálogo grupal reflexivo: Destine tiempo para realizar un proceso reflexivo grupal, sin culpar o dar nombres. (en clases presenciales)
- d) Amonestación por escrito; Redacte un correo electrónico como si fuera la hoja de vida del estudiante con copia a inspección.
- f) Citación al apoderado: Cite al apoderado a través de video conferencia o de manera presencial (cuando lo permita la fase de la comuna) explique la situación genere compromisos a corto plazo, próxima clase. Deje evidencia bajo firma o grabando la citación de apoderado.
- g) Derivación según corresponda por problemática conductual o pedagógica a través de correo electrónico.

### **3° Etapa: Convivencia escolar y /o UTP - Orientación. Plazo máximo de la etapa 4 semanas.**

- a) Citación de apoderado y estudiante al establecimiento.
- b) Se establecen acuerdos de mejora.
- c) Derivación psicosocial en el caso de que corresponda (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar);



- d) Seguimiento a los acuerdos.
- e) En caso de incurrir, citación presencial y amonestación verbal y escrita.
- f) Solicitar que pase a comité de convivencia. Para definir posibles sanciones.

**4° Etapa Sanciones de acuerdo con la gravedad de la falta cometida por el alumno y alumna, se podrán aplicar las siguientes medidas disciplinarias, por Inspectoría General con colaboración de otros estamentos. Plazo máximo 1 semana.**

- a) Asistencia a charlas o talleres relativos a la problemática, desarrollados por el psicólogo.
- b) Realizar una evaluación escrita y global de la asignatura comprometida.
- c) Condicionalidad de la matrícula del alumno.
- d) No renovación de la matrícula para el próximo año escolar, en el caso de no modificar su accionar.
- e) Cambio de escenario educativo, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas, para permitir que estudiante pueda terminar su periodo de desarrollo socio educativo.
- f) Cancelación de Matrícula.

### **Consideraciones:**

**En el caso de que él o la estudiante junto a su apoderado no asistan a las citaciones. A partir de la 3° etapa, convivencia escolar realizara visita domiciliaria. Entregando bajo firma citación y breve descripción de la situación.**

**Si la vivienda no se encuentra o no existen los moradores se enviará carta certificada a modo de respaldo de toda acción, por esta razón cada derivación de profesor de asignatura y profesor jefe debe entregar las evidencias de todo el procedimiento realizado en la 1° y 2° etapa.**